

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Comercio por la que se concede autorización administrativa y se aprueba Proyecto de traslado de ubicación actual del Centro de Transformación Urbano CT. Sebastián de Belalcazar. Expediente AT 157/06

p. 4390

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba por el que se notifica Laudo expediente número CO-44/2014-JAT

p. 4391

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra de Acerado en la Travesía de Acceso al Cerro Quiroga en la CO-8211 en Priego de Córdoba. SCC-ECO 38/2015

p. 4391

Ayuntamiento de Adamuz

Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se efectúan delegaciones genéricas y especiales a favor de concejales

p. 4391

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014

p. 4392

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución de la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Benamejí por el que se efectúa la adjudicación del contrato de obras para construcción de un Vivero de Empresas en la calle De los Pintores, 1 del Polígono Industrial "Fuente Palma" de este municipio

p. 4392

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el Plan Parcial del Sector SUS R-04 del PGOU de Cabra, Estación de Autobuses-Avenida de Andalucía
p. 4392

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio de 2015 del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres
p. 4392

Ayuntamiento de Montalbán

Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Montalbán sobre retribuciones del Alcalde, Tenientes de Alcalde que sustituyan al Alcalde y régimen de retribuciones parciales
p. 4393

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 24/2015 del vigente ejercicio
p. 4394

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña María José Mesa Ramos Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Duque (Córdoba)
p. 4394

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 59/2015. Notificación Resolución
p. 4394

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 164/2015. Citación
p. 4395

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Ejecución de títulos judiciales 49/2015. Notificación Auto
p. 4395

Juzgado de lo Social Número 2. Murcia

Procedimiento Despido/Ceses en General 171/2014. Notificación de Sentencia
p. 4396

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 5.075/2015

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

Expediente AT 157/06

Antecedentes:

Primero: Inpecuarias Pozoblanco SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Traslado de Ubicación Actual del Centro de Transformación Urbano CT Sebastián de Belalcázar AT-157/06", correspondiéndole el número de expediente AT 157/06 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación

ción Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Traslado de Ubicación Actual del Centro de Transformación Urbano CT Sebastián de Belalcázar AT-157/06", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

-Nuevo centro de transformación.

Denominación: Nuevo CT. Sebastián de Belalcázar.

Emplazamiento: Prolongación Calle Séneca s/n.

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Interior. Prefabricado de hormigón.

Relación de transformación: 20.000V/400-230 V.

Contenido: Un transformador de 630 kVA., dos celdas de línea y una de protección de trafo en SF6 y dos cuadro de baja tensión para cuatro salidas cada uno.

-Línea eléctrica a instalar.

Origen: Apoyo número 8 de la línea proveniente de CT Feria.

Final: Nuevo CT Sebastián de Belalcázar.

Emplazamiento: Prolongación Calle Séneca.

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Longitud: 7+3+18+30 m.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Conductor: Al 3 (1 x 150 mm²).

-Centro de transformación a desmantelar.

Denominación: CT Sebastián de Belalcázar.

Emplazamiento: Prolongación Calle Sebastián de Belalcázar s/n.

Término municipal: Belalcázar (Córdoba).

Tipo: Interior. En edificio prefabricado.

Relación de transformación: 20.000V/400-230 V.

Potencia: 200 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en

los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVE:

Córdoba, 16 de julio de 2015. La Directora General de Industria, Energía y Minas (PD Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Territorial (PS Orden 15/04/2015) Disposición Transitoria Única de la Presidenta 12/2015 (BOJA 18/06/2015). Firma electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

**Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 5.112/2015

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Compañía Reus Barcelona SL, que tenía su anterior domicilio en calle Francia número 8-10, 43120-Constantí (Tarragona), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 6/10/2015 para conocer de la reclamación formulada por Logis Coutter contra Compañía Reus Barcelona SL por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expediente CO-44/2014-JAT: Esta Junta Arbitral, por unanimidad de sus miembros, acuerda tener por desistido al demandante en su pretensión y ordenar se proceda al archivo de las actuaciones.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 23 de julio de 2015. El Presidente, Fdo. Miguel Ángel

Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.118/2015

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO 39/2015.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: Acerado en la Travesía de Acceso al Cerro Quiroga en la CO-8211 (Priego de Córdoba)" (SCC-ECO 39/2015).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45230000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinario.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 194.214,88 €
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 194.214,88 €. Importe total: 235.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 15/07/2015.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 23/07/2015.
 - c. Contratista: Pedro Pérez Lozano.
 - d. Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 160.140,51 €. Importe total: 193.770,02 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de julio de 2015, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.111/2015

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2015, ha adoptado la resolución que textualmente dice:

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 43.3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, tanto a miembros de la Junta de Gobierno Local, como delegaciones especiales en el resto de concejales.

A la vista de ello y visto el informe ya emitido por el Sr. Secretario, Vengo a Decretar:

PRIMERO. Delegar a favor del concejal miembro de la Junta de

Gobierno Local.

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A Don Manuel Cuestas Gutiérrez:

- Educación y cultura.
- Turismo y Medio Ambiente.
- Ferias y Fiestas.

Las siguientes Delegaciones Especiales:

A Doña María Leonor Peralbo Blanque:

- Servicios Sociales.
- Juventud.
- Vivienda.

Dichos delegados tendrán la facultad de dirigir los servicios correspondientes como lo de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros.

SEGUNDO. Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno de Organización y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 20 de julio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.223/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almodóvar del Río, a 3 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 5.110/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2015, se adjudicó el contrato de obras de construcción de un Vivero de Empresas en la calle de los Pintores número 1 del Polígono Industrial "Fuente Palma" de Benamejé, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejé.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención.

c) Número de expediente. 5/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://www.benameje.es/sede/perfil_del_contratante.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Construcción de Vivero de Empresas.
- c) CPV: 45213100-4.
- d) Fecha y medio de publicación del anuncio de licitación: BOP

de Córdoba número 75 de 21 de abril de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 230.861,56 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 230.861,56 euros. Importe total: 279.342,49 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de julio de 2015.
- c) Contratista: Construcciones Pavón SA.
- d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 221.280,81 euros. Importe total: 267.749,78 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio ofertado.

En Benamejé, a 23 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.680/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía se ha resuelto lo que sigue:

"1º. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS R-04 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra "Estación de Autobuses-Avenida de Andalucía", promovido por don José Juan Sánchez Pedraza, en representación de la entidad Sierra de Castañía, SL, redactado por los Arquitectos don Alberto Miño Pérez y don José Juan Sánchez Pedraza.

2º. Solicitar el informe previo preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que asume las competencias en materia de urbanismo que venía ejerciendo hasta ahora la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (artículo 31.2.C LOUA modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero).

3º. Someter el referido Plan Parcial a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba.

4º. Notificar individualizadamente el presente acuerdo al promotor y todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, comunicándoles la apertura y duración del período de información pública a que se somete dicho Plan, debiéndose comunicar igualmente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer sus exigencias que deriven de dichos intereses".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 5.214/2015

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2015. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se dispone la inserción de dicho Presupuesto, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia:

Primero. Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADOS DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos	845.000,00
2	Impuestos indirectos	43.000,00
3	Tasa y otros ingresos	332.109,22
4	Transferencias corrientes	1.744.417,27
5	Ingresos patrimoniales	23.767,12
Total Operaciones Corrientes		2.988.293,61
B) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe €
6	Enajenación de inversiones reales	6,00
7	Transferencias de capital	838.371,65
8	Activos financieros	1.300,00

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plazas	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención		Secretaría 3ª
Administrativo	4	C1	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar Admto.	2	C2	Admón. General	Auxiliar		
Policía	5	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía (1 vacante)
Operario de servicios múltiples	1	C2	Admón. Especial	Servicios especiales	Personal oficinas	Oficial

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto trabajo	Nº	Titulación exigida	Observaciones
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad	Vacante
Operario servicios múltiples-cementerio etc.	1	Certificado	Escolaridad Vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Número de puestos de trabajo: 22.

Cuarto. Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por 15 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones ante el Pleno por parte de los interesados y si estas no se producen, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General de 2015, sin necesidad de ulterior acuerdo, entrando en vigor una vez sea insertado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cañete de las Torres, a 30 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 5.057/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó entre otros el siguiente

9	Pasivos financieros	2,00
Total Operaciones de Capital		839.679,65
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		3.827.973,26

ESTADOS DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	1.071.667,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.333.058,12
3	Gastos financieros	50.100,00
4	Transferencias corrientes	116.858,72
Total Operaciones Corrientes		2.571.684,61
B) Operaciones de Capital		
Capítulo	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales	1.054.829,60
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.300,00
9	Pasivos financieros	200.159,05
Total Operaciones de Capital		1.256.288,65
TOTAL ESTADO DE GASTOS		3.827.973,26

Segundo. Aprobar las bases de ejecución.

Tercero. Aprobar la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, corresponde hacer pública relación de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015:

ACUERDO:

“Primero. Retribuir al Alcalde Presidente de la Corporación, en régimen de dedicación exclusiva, según se refleja en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, con la cuantía de treinta mil cuatrocientos setenta con cincuenta y ocho (30.470,58) euros/brutos, distribuidos en 14 pagas mensuales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extra de junio y diciembre.

Segundo. Retribuir al Teniente de Alcalde que sustituya al Alcalde en los casos de ausencia, vacante y/o enfermedad en virtud de Decreto y por un periodo mínimo de tres días tomando como referencia la cuantía equivalente a una mensualidad del Alcalde, conforme a lo dispuesto en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015. No obstante cuando se trate de sustitución por cargo con dedicación parcial sólo percibirá la diferencia existente entre las retribuciones

establecidas.

Tercero. Establecer el régimen de dedicación parcial al 50 por ciento, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, distribuidas en 14 pagas anuales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extra de junio y diciembre, a los cargos que se reflejan a continuación:

Cargo: Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Bienestar Social y Desarrollo Local.

-Retribuciones anuales brutas: 14.000,00 €.

Cargo: Tesorera y Concejales Delegados del Área de Festejos, Juventud y Participación Ciudadana

-Retribuciones anuales brutas: 14.000,00 €.

Cuarto. Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y que son las siguientes:

Cargo: Alcalde Presidente.

-Cuota empresa Seguridad Social/anual: 9.918,12 €.

Cargo: Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegados del Área de Bienestar Social y Desarrollo Local.

-Cuota empresa Seguridad Social/anual: 4.784,85 €.

Cargo: Tesorera y Concejales Delegados del Área de Festejos, Juventud y Participación Ciudadana.

-Cuota empresa Seguridad Social/anual: 4.784,85 €.

Quinto. El presente acuerdo está condicionado a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para atender, el incremento de las retribuciones anuales brutas del Alcalde respecto de las aprobadas en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, la totalidad de las retribuciones asignadas a los cargos con dedicación parcial y el importe de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, en ambos casos hasta diciembre de 2015.

Sexto. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de su razón.

Montalbán, a 8 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.208/2015

Doña Auria María Expósito Venegas, Concejales Delegada por el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 24/2015 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 24/2015, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada

Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 31 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 5.116/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

Doña María José Mesa Ramos, Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 21 de Julio del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.114/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 59/2015
Sobre: Despidos
De: Don José Manuel Merino Maestre
Contra: Automóviles Zona Sur SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 59/2015, a instancia de la parte actora don José Manuel Merino Maestre contra Automóviles Zona Sur SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 22/7/15 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintidos de julio de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que en los autos número 599/14 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de don José Manuel Merino Maestre.

Segundo. En escrito presentado con fecha 6/3/15, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Tercero. Admitida a trámite la ejecución, por resolución de fecha 1/4/15, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 12/5/15 y dado que la ejecutada se encontraba en paradero desconocido llegado el día de la vista se suspendió la misma al no estar citado la ejecutada señalándose nuevamente para el día 1/7/15 a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada al estar en paradero desconocido, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Fundamentos de Derecho

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

En consideración a cuanto antecede, he resuelto:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación SSª Ilma. Dijo:

Parte Dispositiva

1. Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por don José Manuel Merino Maestre contra Automóviles Zona Sur SL.

2. Declarar extinguida la relación laboral desde el día 1/7/15 que ligaba a las partes.

3. Condenar a la entidad Automóviles Zona Sur SL a abonar a la demandante don José Manuel Merino Maestre la cantidad de 816,97 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 9.082,16 euros en concepto de Salarios de tramitación, lo que hace un total de 9.899,13 de principal, más la cantidad de 1.979,82 euros presupuestados para intereses y costas.

Se advierte a la parte demandante, que deberá instar la correspondiente ejecución de los dos títulos ejecutivos reconocidos en las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación a la demandada Automóviles Zona Sur SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.128/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 164/2015
De: Don Rafael Castillo Muñoz
Abogada: Doña Dolores Arroyo Nadales
Contra: Water Córdoba Life SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de resolución dictada con fecha de hoy en los autos de ejecución número 164/15, dimanante del procedimiento de despido número 13/15, se ha acordado citar a Water Córdoba Life SL, en paradero desconocido, como parte ejecutada, para que comparezca el próximo día 1 de septiembre de 2015, a las 12,40 horas de su mañana, al acto de la vista que tiene por objeto la extinción de la relación laboral, en su caso, con la advertencia de que de no comparecer seguirá el procedimiento su curso, sin ser oído.

Y para que sirva de citación a Water Córdoba Life SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.109/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 49/2015
Sobre: Despido
De: Don Francisco Comino Morales
Contra: Pizzería y Bocadoillería Delicias SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución 49/2015, a instancia de don Francisco Comino Morales contra Pizzería y Bocadoillería Delicias SL, se ha dictado Auto despachando ejecución de 22-7-15 y Decreto de medidas de la misma fecha que contiene los particulares que siguen:

"Auto

En Córdoba, a veintidos de julio de dos mil quince.
Dada cuenta y; ...///...

Parte Dispositiva

S.Sª Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general del Auto dictado el 21-5-15 en estas actuaciones, a instancia de Francisco Comino Morales, frente a Pizzería y Bocadoillería Delicias SL, por la suma de 22.813,64 euros de principal, más otros 4.563,00 euros provisionalmente calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC (artículo 239.4 LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Doña

Mª Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

DECRETO del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, Don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a veintidos de julio de dos mil quince.

...///...

Parte Dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Pizzería y Bocabillería Delicias SL, en cantidad suficiente para cubrir la cuantía de las cantidades por las que se ha despachado la ejecución, por importe de 22.813,64 euros de principal, más otros 4.563,00 euros provisionalmente calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial de la ejecutada, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial, quedando unida en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el CGPJ, librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y libérese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LRJS.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación a la demandada Pizzería y Bocabillería Delicias SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Murcia

Núm. 5.115/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Murcia
DSP: Despido/Ceses en general 171/2014
Sobre: Despido

Demandantes: Don Abdelahfid Amri y don Abdelhadi Bahdada
Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Nahiri Khalid Erraib, Agrodacia Jacorus ETT, SL y Expo Euro Frut, SL

DOÑA PILAR ISABEL REDONDO DÍAZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MURCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 171/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelahfid Amri y Abdelhadi Bahdada contra el Fondo de Garantía Salarial, Khalid Erraib Nahiri, Agrodacia Jacorus ETT, SL y Expo Euro Frut, SL, sobre Despido, se ha dictado la sentencia número 245/15 de 22/6/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, previa estimación de las excepciones de falta de acción y falta de legitimación pasiva invocadas por el demandado don Khalid Erraib Nahiri, estimo la demanda formulada por don Abdelahfid Amri y don Abdelhadi Bahdada contra la empresa Agrodacia Jacorus ETT, SL en la acción por despido y, en consecuencia, debo declarar y declaro que el despido de los actores fue improcedente, condenando a la citada empresa Agrodacia Jacorus ETT SL a estar y pasar por ello y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión de los actores en las mismas condiciones laborales que tenían antes del despido, o el abono a los actores de las siguientes indemnizaciones:

- Don Abdelahfid Amri: 6.229,04 euros.

- Don Abdelhadi Bahdada: 3.721,50 euros.

Si la empresa condenada opta por la readmisión abonará a los actores los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la Sentencia.

Asimismo, se condena a la empresa Agrodacia Jacorus ETT, SL a que por los conceptos contenidos en los Hechos Tercero y Sexto de la demanda, abone a cada uno de los accionantes, como diferencias salariales devengadas, la cantidad bruta de 5.465,52 euros más el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Foga dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de es-

ta Oficina Judicial con el número 3093-0000-67-0171-14, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momen-

to de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrodacia Jarcorus ETT, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Diputación de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.